

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., seis de abril de dos mil veintiuno.

Con el fin de dar trámite a la reiterada solicitud de requerimiento formulada por la parte demandante frente al Tesorero Pagador de la demandada PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO MULTIFAMILIAR IPANEMA BLOQUE 8, con dirección en la Carrera 37 No. 8 – 43 de Neiva, tendiente al cumplimiento de la medida cautelar contenida en oficio No. 0208 del 12 de febrero de 2019 expedido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito del lugar quien conoció inicialmente del presente proceso, se dispone solicitar a la señora ANA MILENA CARDENAS QUINTERO en su condición de representante legal del referido conjunto, se sirva informar a este juzgado, cuál es el nombre y apellidos y número de identificación correspondientes al mencionado Tesorero o Administrador, para cuyo efecto se le concede el término de 3 días contados a partir del recibo del correspondiente mensaje. Líbrese el respectivo oficio.

Cúmplase.



**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2019.00349.00.

F/sao.